

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1810

RESOLUCIÓN 45/2023, de 4 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 5 de octubre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, el Acuerdo de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 5 de octubre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 5 de octubre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 45/2023, DE 4 DE ABRIL, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO APROBADA MEDIANTE ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, planificó un total de 34 frecuencias a otorgar por la Comunidad Autónoma del País Vasco. A tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 2012, aprobó las bases reguladoras del concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Finalmente, mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, se convocó el correspondiente concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística y a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Valoración, acordó el otorgamiento de dichas licencias. Como consecuencia de las adjudicaciones finalmente aprobadas, el Consejo de Gobierno a 19 de febrero de 2019 acordó conceder, entre otras, a la asociación Ameba Kultur Elkarte a la licencia para la prestación del servicio de radiodifusión de la frecuencia 105.6 MHz correspondiente al municipio de Getxo. Con fecha 4 de marzo de 2019, la citada asociación suscribió el documento administrativo de formalización de la adjudicación y mediante Resolución, de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado para el Avance Digital se le otorgó la concesión necesaria para la utilización privativa del dominio público radioeléctrico.

Sin embargo, con fecha 13 de febrero de 2020, la asociación Ameba Kultur Elkarte a presentó formalmente la renuncia a dicha licencia del servicio de comunicación radiofónica, previa adopción del acuerdo necesario al respecto.

Consecuentemente, a fecha 25 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno acordó aceptar la renuncia formal presentada por la asociación Ameba Kultur Elkarte a, a la licencia del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de Getxo, a los efectos de declarar extinguida la licencia otorgada por renuncia formal de su titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (ley derogada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual) cuando haya quedado liberada una única licencia, la Administración competente procederá a convocar el concurso correspondiente para su adjudicación sin esperar a que queden liberados más títulos habilitantes.

En la Resolución 55/2021, de 29 de septiembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases que rigen el concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

viernes 14 de abril de 2023

Por todo ello, mediante Orden de 5 de octubre de 2021 del Consejero de Cultura y Política Lingüística se convocó el concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

Así, la cláusula vigesimosexta de las bases del concurso establece lo siguiente:

«El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del Departamento de Cultura y Política Lingüística y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Valoración, acordará el otorgamiento de la licencia. No obstante, podrá dejarse sin adjudicar la licencia en caso de que ninguna de las solicitudes presentadas reúna las condiciones exigidas.

El Acuerdo de otorgamiento de la licencia se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y se notificará individualmente a las entidades o personas interesadas.»

La Mesa de Valoración en su reunión de fecha 15 de marzo de 2023 aprobó elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de adjudicación de la licencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

Según lo dispuesto en la Base vigesimoséptima, una vez notificado el otorgamiento de la licencia, en el plazo de un mes se suscribirá el oportuno documento administrativo, al que se incorporarán los compromisos asumidos por la entidad adjudicataria en su oferta técnica, que serán de obligado cumplimiento para el prestador del servicio. Su competencia corresponde a la Directora de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística, por corresponder a esa dirección la gestión administrativa de los procedimientos de otorgamiento de los títulos jurídicos necesarios para la prestación de los servicios de comunicación audiovisual.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Conceder a Agrupación Radiofónica, S. A. la licencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de Getxo (Bizkaia) para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, de acuerdo con las bases del concurso público convocado mediante Orden de 5 de octubre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística.

Segundo.– Que la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social formalice el documento administrativo a que se refiere la cláusula vigésimo séptima de las bases del concurso.

Tercero.– Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a la entidad adjudicataria y a las entidades interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, de Comunicación Audiovisual.

Cuarto.– Ordenar a la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.